



Circular: DGQROO/OG/CA/0050/2026

Asunto: Se envía convocatoria para elecciones del COEPCI.

Chetumal, Quintana Roo, a 09 de junio de 2026.

*"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo"*

**JEFE DE OFICINA, SECRETARIO PARTICULAR, TITULAR DE UNIDAD,
COORDINADORES, DIRECTORES U HOMÓLOGOS.
P R E S E N T E.**

El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) es un órgano colegiado integrado por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos dentro de las instituciones. Su finalidad es promover la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y la cultura organizacional; dar tratamiento a los señalamientos por desviaciones al Código de Ética, de Conducta, Reglas de Integridad y demás lineamientos y protocolos; y resolver respecto a las consultas por posibles conflictos de interés, impulsando la integridad de las personas servidoras públicas e implementando acciones permanentes que fortalezcan su compromiso ético.

En este contexto, y en cumplimiento de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 05 de diciembre de 2019, y con base en los artículos 9 y 10 de los citados lineamientos, tengo a bien compartir la convocatoria para la integración de dicho Comité. Esta incluye en sus bases las etapas y las fechas en las que se desarrollará el proceso hasta la sesión de instalación del COEPCI.

Por lo anterior, solicitamos su valioso apoyo para la difusión de la convocatoria entre el personal a su digno cargo, con la finalidad de que todas las personas servidoras públicas adscritas al Despacho de la Gubernatura de Quintana Roo participen en la elección.

Asimismo, ponemos a su disposición el siguiente correo y teléfono con extensión para atender cualquier duda sobre el proceso:

- rechumanos.ejecutivo@qroo.gob.mx
- (983) 83-5-13-50 ext. 200557

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANGÉLICA MARIBEL COCOM HUCHIN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA



Convocatoria

Nominación y Elección de las personas integrantes del

Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés

En cumplimiento a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 05 de diciembre del año 2019, con base al artículo 9 y 10 de los citados lineamientos; se **CONVOCA** a todo el personal adscrito al **Despacho de la Gubernatura de Quintana Roo** a realizar la **NOMINACIÓN y ELECCIÓN** de las personas que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de este sujeto obligado, conforme a las siguientes:

Bases

“El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) es un órgano colegiado de personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos dentro de las instituciones, cuya finalidad es promover la ética y la integridad pública, para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional, dar tratamiento a los señalamientos por desviaciones al Código de Ética, de Conducta, Reglas de Integridad y demás lineamientos y, protocolos, resolver respecto a las consultas por posibles conflictos de interés, impulsando la integridad de las personas servidoras públicas e implementando acciones permanentes que fortalezcan su compromiso ético.”

PRIMERA. Conformación del COEPCI. La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) estará conformada por siete personas servidoras públicas:

- I. Dos personas con nivel directivo o su equivalente.
- II. Dos personas con nivel de jefatura de departamento o su equivalente.
- III. Tres representantes del personal operativo.

SEGUNDA. Requisitos de Elegibilidad. Las personas servidoras públicas que sean propuestas para integrar el COEPCI deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener antigüedad mínima de un año en el **Despacho de la Gubernatura de Quintana Roo**.



- II. Contar con reconocimiento por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia.
- III. No haber sido objeto de sanción por faltas administrativas.
- IV. No haber recibido condena por delito doloso.

TERCERA. Etapas de Nominación y Elección para las personas integrantes del COEPCI.

La elección de las personas integrantes del Comité se llevará a cabo bajo la supervisión de la persona titular del Órgano Interno de Control del Despacho de la Gubernatura de Quintana Roo, el cual consistirá en tres etapas:

- **1ª etapa:** Nominación y elección de integrantes.
- **2ª etapa:** Elección de la Presidencia.

CUARTA. Desarrollo de las Etapas

La ejecución de las fases de participación por parte del personal del **Despacho de la Gubernatura de Quintana Roo**, comprende desde la publicación de la presente convocatoria hasta la nominación y elección de las personas candidatas, que tendrá una duración de quince días hábiles, y se sujetará a lo siguiente:

1. Nominación:

Con fecha 10 de junio de 2026, se circulará la convocatoria a todo el personal del Despacho de la Gubernatura de Quintana Roo, así mismo se hará pública a través de la página oficial del Despacho en la siguiente liga: <https://dge.groo.gob.mx/> . De igual forma se darán a conocer en los estrados del Despacho ubicado en avenida 22 de enero, número 01, colonia Centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

- Del **15** al **17** de **junio de 2026**, el personal podrá realizar sus propuestas (auto nominándose o proponiendo a otras personas) a través del Sistema de Votación para la Elección de integrantes de Comités (SIVEIC), al cual podrá acceder mediante el siguiente enlace: <https://siveic.groo.gob.mx/> verificando que se cumplan los requisitos de la Base Segunda.



DGQROO
DESPACHO DE LA GUBERNATURA
DE QUINTANA ROO



- Cada persona tendrá derecho a realizar dos nominaciones por nivel jerárquico.
- El día **19** de **junio** de 2026, se validará que las personas nominadas cumplan con los perfiles de elegibilidad.

2. Elección de Integrantes:

- Los resultados de las candidaturas procedentes se darán a conocer el día **22** de **junio** de 2026 a través de la página oficial del Despacho en la siguiente liga: <https://dge.qroo.gob.mx/>. De igual forma en los estrados del Despacho ubicado en avenida 22 de enero, número 01, colonia Centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- Del **23** al **26** de **junio** de 2026, se convocará nuevamente al personal del Despacho de la Gobernatura de Quintana Roo para que, a través del Sistema de Votación para la Elección de Integrantes de Comités (SIVEIC) al cual podrá acceder mediante la siguiente liga electrónica: <https://siveic.qroo.gob.mx/>, antes de las 23:59 horas del día **26** de **junio** del presente, emitan su voto en favor de alguna de las personas servidoras públicas de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.
- Resultarán electas las personas que obtengan el mayor número de votos, respetando la composición de siete integrantes señalada en la Base Primera, por lo que el día **30** de **junio** de 2026, se publicarán los resultados de las personas servidoras públicas más votadas, en orden de mayor a menor votación, para darse a conocer a todo el personal del Despacho de la Gobernatura de Quintana Roo.

QUINTA. Segunda Etapa. Elección de la persona titular de la Presidencia.

Respecto a la segunda etapa, el día **3** de julio de **2026** se convocará a las personas servidoras públicas electas, con el objeto de seleccionar entre ellas a la persona titular de la presidencia del COEPCI, quien conforme al artículo 11, séptimo párrafo, de los Lineamientos en mención, por ningún motivo podrá ser la persona titular de la Coordinadora Administrativa u homologo, sujetándose a lo siguiente:

- La persona titular del Órgano Interno de Control adscrita a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, convocará a las siete personas electas a sesión extraordinaria para conformar el COEPCI.
- Las personas electas seleccionaran de manera democrática y entre sus pares, a quien ocupará la **Presidencia** del COEPCI.
- Posteriormente, la persona titular de la **Presidencia**, procederá a la designación del (de la) Secretario (a) Ejecutivo (a) conforme a los lineamientos vigentes. El (La) cual no será parte de las personas integrantes electas de COEPCI.



SEXTA. Plazos. Al término de las etapas de nominación, elección y selección de la Presidencia, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva designada revisará e integrará los resultados que deberá presentar al COEPCI, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de la página oficial del Despacho de la Gubernatura de Quintana Roo a través del siguiente enlace <https://dge.qroo.gob.mx/>.

SÉPTIMA. RESULTADOS. Los resultados de las personas integrantes del COEPCI, se darán a conocer a todo el personal del Despacho de la Gubernatura de Quintana Roo el **martes 07 de julio** de 2026 a través de la página oficial del Despacho en la siguiente liga: <https://dge.qroo.gob.mx/> y en los estrados del Despacho ubicado en avenida 22 de enero, número 01, colonia Centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

CONSIDERACIONES

- ▣ El proceso será verificado por la persona titular del Órgano Interno de Control del Despacho de la Gubernatura de Quintana Roo.
- ▣ Los cargos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Despacho de la Gubernatura de Quintana Roo, ya que su funcionamiento no implicará erogaciones de recursos adicionales.
- ▣ Las personas servidoras públicas que resulten electas y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación a la persona titular de la Presidencia del Comité, por lo que una vez que ésta acepte la renuncia, convocará a aquellas personas servidoras públicas que conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- ▣ El Presidente (a) a través del (de la) Secretario (a) Ejecutivo (a), convocará a sesión extraordinaria, para que informe sobre la declinación y presente a la nueva persona integrante de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- ▣ En caso de que el que renuncie fuese el Presidente (a), se convocará a sesión extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al nuevo Presidente (a) por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que, conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.



DGQROO
DESPACHO DE LA GUBERNATURA
DE QUINTANA ROO



Una vez efectuada la elección, si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el COEPCI convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal del Despacho, así como las fechas que se determinen para la nominación y elección.

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 10 días del mes de junio del año 2026.

ATENTAMENTE

LIC. ANGÉLICA MARIBEL COCOM HUCHIN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Expediente/Minutario.
AMCH/*JECC



DGQROO
DESPACHO DE LA GUBERNATURA
DE QUINTANA ROO